

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA TÉCNICA ARTESANAL PARA LA ELABORACIÓN DEL TAPETE DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 338

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara a la técnica artesanal para la elaboración del Tapete del Municipio de Temoaya, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El Ayuntamiento de Temoaya, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la técnica artesanal para la elaboración del Tapete del Municipio de Temoaya, Estado de México, que incluyan protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de julio del dos mil veintiséis.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- (Rúbrica).- Secretario.- Dip. Isaac Josué Hernández Méndez.- (Rúbrica).

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 8 de julio de 2026.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, una leyenda que dice: Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe, Diputada **Martha Azucena Camacho Reynoso**, integrante del Grupo Parlamentario de morena me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente **Iniciativa de Decreto por la que se declara “al tapete” del Municipio de Temoaya, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo al art. 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación.

En este sentido, el patrimonio cultural inmaterial es:

- Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo.
- Integrador, podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a las de otros.
- Representativo, el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título comparativo, por su exclusividad o valor excepcional.
- Basado en la comunidad, el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio.

En el centro del Estado de México se encuentra el municipio de Temoaya, que es considerado la Cuna de la Cultura Otomí, esto significa la "Primera luz en el amanecer de nuestra historia", por esta razón, la población está conformada en su mayoría por indígenas otomíes con habilidades y destrezas para crear verdaderas obras de arte. Una de estas bellezas y obras de arte son los tapetes de lana estilo persa, que son anudados a mano con demanda nacional e internacional.

El origen de la palabra Temoaya proviene del náhuatl “temoayan” y se compone de los vocablos Temoaya, derivado del verbo temo, cuyo significado es “bajar o descender”, y yan corresponde al efecto de la acción. Por lo tanto, Temoaya significa “lugar donde se descende” o “lugar por donde todos descenden”.

Temoaya es uno de los 21 municipios considerado como pueblo originario otomí y uno de los cinco con mayor cantidad de población indígena, esto lo señala el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, al demostrar que la lengua indígena que predomina en el municipio es la otomí con un 96.91% del total de la población mayor de tres años y más.

La economía familiar se complementa con la elaboración de artesanías la cual ha sido una práctica ancestral entre los otomíes, quienes a través de las formas, figuras y colores plasman y transmiten su visión de la



naturaleza, vida cotidiana, cosmos y sentimientos, constituyendo una parte importante de su cultura e identidad étnica. Las principales artesanías son los tapetes de lana anudados a mano, bordado de servilletas y manteles, la alfarería como ollas, jarros y cazuelas, y tejidos de lana como chincuetes, fajas, sarapes y gabanes.

En sus hogares las familias tienen telares donde elaboran su ropa tradicional, pero también los tapetes más famosos de México.

Las piezas se hacen en telar, donde se sostienen los hilos de lana virgen y con mucha paciencia se va formando la urdimbre, nudo tras nudo, añadiendo motivos ornamentales inspirados en iconografía otomí, huichol, mazahua y también colonial. Se estima que un tapete concentra unos 140,000 nudos por cada metro cuadrado. Por ello, para completar un tapete de ese tamaño se necesitan 40 días con jornadas de entre ocho y nueve horas de trabajo.

El origen de la elaboración de los tapetes fue en 1969 por iniciativa del gobierno mexicano que mandó a unos maestros a enseñar a los artesanos la técnica de anudado indio y un notable grupo de mujeres decidió aprenderlo e implementarlo en su trabajo.

En poco tiempo, la mayoría de artesanos de la localidad ya dominaba la técnica de anudado, fue entonces cuando decidieron integrarse a la empresa Tapetes de México, patrocinada por el Banco de México, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Gobierno mexicano.

En la comunidad de San Pedro Abajo, primera sección, está la Cooperativa de Tapetes Temoaya, la cual reúne a 130 personas que se emplean en la elaboración de estas artesanías, sin embargo, no todos trabajan en este lugar, pues la labor es accesible y lo pueden realizar en casa sin descuidar a sus familias.

El origen de la cooperativa denominada «Sociedad Cooperativa de Artesanos Productores de Tapetes Anudados a Mano Santiago Temoaya, S.L.C.», fue una empresa privada (1969) que al observar la habilidad artesanal en el ramo textil de los indígenas de ese lugar quiso aprovecharla enseñándoles la técnica de tapetes anudados a mano de origen persa, posteriormente esta empresa desaparece, quedando en manos del gobierno del Estado de México, y finalmente en 1998 se convierte en una cooperativa totalmente independiente hasta la fecha.

El diseño otomí representa la flora y la fauna de la cultura, utilizan grecas que alternan pájaros, símbolos mitológicos del dios sol, combinados con flores y figuras geométricas como el rombo, así el tapete logra caracterizar las figuras de aves y conlleva una delicada sección de los elementos naturales.

Por ejemplo, el diseño Nayarit es hermoso y sencillo por sus elementos; una estrella estilizada de ocho puntas y la flor llamada loto, en representación del peyote utilizado en las fiestas religiosas del grupo huichol; este motivo se toma de la vestimenta para la gran celebración de la gran fiesta del peyote, en ella le agradecen que los pongan en contacto con sus dioses, el centro de la estrella manifiesta la comunicación de los dioses con los huicholes.

El diseño mazahua extrae su estilo de un morral típico de la etnia, pieza utilizada por hombres y mujeres para guardar y acarrear sus pertenencias. Representa aspectos florales que forman cuatro ejes unidos por pares de un centro común. Asimismo, estrellas y flores se entrelazan, la sencillez de su diseño se presenta para todo tipo de decoración, especialmente para las modernas.

El diseño mazateco ha recibido diversas influencias culturales predominando los mixtecos y zapotecos, sus patrones estéticos han sufrido cambios, como los huipiles tradicionales, anteriormente tejidos y bordados en su totalidad y que hoy solo lo son en parte, resultando el tejido el complemento de la pieza. En el diseño mazateco se juega con dos colores sobre fondo uniforme, la composición organizada sobre líneas longitudinales y una figura central que es un desarrollo vegetal. Complicado y fino, es enriquecido con figuras de pájaros y palomas.



Todos los tapetes anteriores producidos por la Sociedad Cooperativa se caracterizan por plasmar las figuras geométricas, los símbolos mitológicos, los animales típicos, los elementos de la naturaleza y, sobre todo, los colores de cada etnia.

Estas obras que, por su costo y su dedicada elaboración son comercializadas en todo el país, pero también son llevadas a Estados Unidos, Francia, España, Canadá, entre muchos más.

Los artesanos de la cooperativa de Temoaya han elaborado tapetes para el Papa Francisco, a quien se le entregó cuando visitó el municipio de Ecatepec; asimismo para los cantantes Juan Gabriel y Armando Manzanero; políticos, empresarios y deportistas. Temoaya se convirtió en una marca gracias a los tapetes que confeccionan las manos otomíes, y hoy su nombre suena por cada rincón de México y el mundo. "De mejor calidad que los persa"

La tradición de elaboración de tapetes de Temoaya es una expresión cultural única y valiosa que se ha transmitido de generación en generación en esta comunidad.

Sin embargo, al ser una actividad artesanal. Las mujeres y hombres permanecen todo el tiempo sentados, cada quien anuda 3.5 centímetros durante ocho horas diarias y así logran tejer en 45 días un metro cuadrado, el cual tiene 140 mil nudos, hechos con mucha dedicación por las manos otomíes

Además, es importante señalar que esta actividad podría desaparecer con el tiempo, pues los jóvenes muestran poco interés en continuar la tradición por el tiempo que debe invertirse y por el encarecimiento de la lana virgen con la que se confeccionan los tapetes, pues este material debe ser importado de Sudamérica, reduciendo considerablemente el margen de ganancia.

Por ello, con la presente iniciativa se busca la protección de la tradición de elaboración de tapetes de Temoaya y cuyos beneficios serían:

- La preservación de la identidad cultural y la riqueza artística del Estado de México.
- La promoción del turismo cultural y la economía local.
- La creación de empleos y oportunidades de ingreso para los artesanos y las comunidades.

Compañeras y compañeros diputados es fundamental que tomemos medidas para proteger y promover la tradición de elaboración de tapetes de Temoaya. Esto requiere un esfuerzo conjunto de los gobiernos, las instituciones culturales, las comunidades y la sociedad.

Es momento de que tomemos medidas concretas para proteger y promover esta tradición, y para garantizar que pueda continuar siendo una expresión viva y vibrante de la cultura mexiquense. Apoyemos las Manos mágicas de hombres y mujeres indígenas otomíes del Estado de México que anudan con destreza, dedicación y mucha paciencia, los tapetes de Temoaya, valiosas obras de arte y auténtica expresión de la cultura popular mexicana.

Por lo anterior, la presente Iniciativa propone que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de México declare como **patrimonio cultural inmaterial al Tapete del Municipio de Temoaya Estado de México**, así como de interés público y social el fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda del Tapete en nuestro Estado, en razón de que este constituye el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo que dice: Congreso Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA “AL TAPETE” DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara “al tapete” del Municipio de Temoaya, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de morena.

Realizado el estudio de la iniciativa y discutido satisfactoriamente en la comisión, nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES Y CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.**

1.- En sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día veintitrés de abril de dos mil veinticinco, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la aprobación de la Representación Popular la Iniciativa de Decreto por la que se declara “al tapete” del Municipio de Temoaya, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Con apego al estudio realizado advertimos que la iniciativa propone declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial al tapete que se realiza en Temoaya.

2.- En observancia del proceso legislativo aplicable, el día cuatro de junio de dos mil veintiséis, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, analizó y dictaminó la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

3.- Con base en el estudio realizado determinamos procedente la iniciativa y, por ello, declara a la técnica artesanal para la elaboración del Tapete del Municipio de Temoaya, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

De igual forma, declarar de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

En cuanto a las disposiciones transitorias, resulta pertinente que el Ayuntamiento de Temoaya, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la técnica artesanal para la elaboración del Tapete del Municipio de Temoaya, Estado de México, que incluyan protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CONSIDERACIONES.

La “LXII” Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, asimismo, facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes federales, o las del Estado le atribuyan.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Resaltamos con la iniciativa que de acuerdo al artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos



y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación.

Por lo tanto, como lo afirma, el patrimonio cultural inmaterial es: Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo; integrador, podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a las de otros; representativo, el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título comparativo, por su exclusividad o valor excepcional; y basado en la comunidad, el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio.

En efecto, en el centro del Estado de México se encuentra el Municipio de Temoaya, que es considerado la Cuna de la Cultura Otomí, esto significa la "Primera luz en el amanecer de nuestra historia", por esta razón, la población está conformada en su mayoría por indígenas otomíes con habilidades y destrezas para crear verdaderas obras de arte. Una de estas bellezas y obras de arte son los tapetes de lana estilo persa, que son anudados a mano con demanda nacional e internacional.

Apreciamos, también, que el origen de la palabra Temoaya proviene del náhuatl "temoayan" y se compone de los vocablos Temoaya, derivado del verbo temo, cuyo significado es "bajar o descender", y corresponde al efecto de la acción. Por lo tanto, Temoaya significa "lugar donde se descende" o "lugar por donde todos descienden".

Así, Temoaya es uno de los 21 Municipios considerados como pueblo originario otomí y uno de los cinco con mayor cantidad de población indígena, esto lo señala el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, al demostrar que la lengua indígena que predomina en el Municipio es la otomí con un 96.91% del total de la población mayor de tres años y más.

Reconocemos, como lo hace la iniciativa, la economía familiar se complementa con la elaboración de artesanías la cual ha sido una práctica ancestral entre los otomíes, quienes a través de las formas, figuras y colores plasman y transmiten su visión de la naturaleza, vida cotidiana, cosmos y sentimientos, constituyendo una parte importante de su cultura e identidad étnica. Las principales artesanías son los tapetes de lana anudados a mano, bordado de servilletas y manteles, la alfarería como ollas, jarros y cazuelas, y tejidos de lana como chincuetes, fajas, sarapes y gabanes.

Destacamos con la propuesta que en sus hogares las familias tienen telares donde elaboran su ropa tradicional, pero también los tapetes más famosos de México, así como, que las piezas se hacen en telar, donde se sostienen los hilos de lana virgen y con mucha paciencia se va formando la urdimbre, nudo tras nudo, añadiendo motivos ornamentales inspirados en iconografía otomí, huichol, mazahua y también colonial. Se estima que un tapete concentra unos 140,000 nudos por cada metro cuadrado. Por ello, para completar un tapete de ese tamaño se necesitan 40 días con jornadas de entre ocho y nueve horas de trabajo.

Es importante lo referido en la iniciativa sobre el origen de la elaboración de los tapetes que se ubica en 1969 por iniciativa del gobierno mexicano que mandó a unos maestros a enseñar a los artesanos la técnica de anudado indio y un notable grupo de mujeres decidió aprenderlo e implementarlo en su trabajo.

Comenta que, en poco tiempo, la mayoría de artesanos de la localidad ya dominaba la técnica de anudado, fue entonces cuando decidieron integrarse a la empresa Tapetes de México, patrocinada por el Banco de México, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Gobierno mexicano.

Expone que en la comunidad de San Pedro Abajo, primera sección, está la Cooperativa de Tapetes Temoaya, la cual reúne a 130 personas que se emplean en la elaboración de estas artesanías, sin embargo, no todos trabajan en este lugar, pues la labor es accesible y lo pueden realizar en casa sin descuidar a sus familias, y que el origen de la cooperativa denominada «Sociedad Cooperativa de Artesanos Productores de Tapetes Anudados a Mano Santiago Temoaya, S.L.C.», fue una empresa privada (1969) que al observar la habilidad artesanal en el ramo textil de los indígenas de ese lugar quiso aprovecharla enseñándoles la técnica de tapetes anudados a mano de origen persa, posteriormente esta empresa desaparece, quedando en manos del Gobierno del Estado de México, y finalmente en 1998 se convierte en una cooperativa totalmente independiente hasta la fecha.

Afirma que, el diseño otomí representa la flora y la fauna de la cultura, utilizan grecas que alternan pájaros, símbolos mitológicos del Dios Sol, combinados con flores y figuras geométricas como el rombo, así el tapete logra caracterizar las figuras de aves y conlleva una delicada sección de los elementos naturales.

Expone, como ejemplo, el diseño Nayarit que es hermoso y sencillo por sus elementos; una estrella estilizada de ocho puntas y la flor llamada loto, en representación del peyote utilizado en las fiestas religiosas del grupo huichol; este motivo se toma de la vestimenta para la gran celebración de la gran fiesta del peyote, en ella le agradecen que los pongan en contacto con sus dioses, el centro de la estrella manifiesta la comunicación de los dioses con los huicholes.



Ilustra con el diseño mazahua que extrae su estilo de un morral típico de la etnia, pieza utilizada por hombres y mujeres para guardar y acarrear sus pertenencias. Representa aspectos florales que forman cuatro ejes unidos por pares de un centro común. Asimismo, estrellas y flores se entrelazan, la sencillez de su diseño se presenta para todo tipo de decoración, especialmente para las modernas.

Da a conocer que el diseño mazateco ha recibido diversas influencias culturales predominando los mixtecos y zapotecos, sus patrones estéticos han sufrido cambios, como los huipiles tradicionales, anteriormente tejidos y bordados en su totalidad y que hoy solo lo son en parte, resultando el tejido el complemento de la pieza. En el diseño mazateco se juega con dos colores sobre fondo uniforme, la composición organizada sobre líneas longitudinales y una figura central que es un desarrollo vegetal. Complicado y fino, es enriquecido con figuras de pájaros y palomas.

En este contexto, es correcta la aseveración de que todos los tapetes anteriores producidos por la Sociedad Cooperativa se caracterizan por plasmar las figuras geométricas, los símbolos mitológicos, los animales típicos, los elementos de la naturaleza y, sobre todo, los colores de cada etnia.

Precisa que estas obras que, por su costo y su dedicada elaboración son comercializadas en todo el país, pero también son llevadas a Estados Unidos, Francia, España, Canadá, entre muchos más.

Destaca, relevante que los artesanos de la Cooperativa de Temoaya han elaborado tapetes para el Papa Francisco, a quien se le entregó cuando visitó el Municipio de Ecatepec de Morelos; asimismo para los cantantes Juan Gabriel y Armando Manzanero; políticos, empresarios y deportistas. Temoaya se convirtió en una marca gracias a los tapetes que confeccionan las manos otomíes, y hoy su nombre suena por cada rincón de México y el mundo. "De mejor calidad que los persa".

Compartimos lo referido, en el sentido de que la tradición de elaboración de tapetes de Temoaya es una expresión cultural única y valiosa que se ha transmitido de generación en generación en esta comunidad.

Apreciamos que, al ser una actividad artesanal, las mujeres y hombres permanecen todo el tiempo sentados, cada quien anuda 3.5 centímetros durante ocho horas diarias y así logran tejer en 45 días un metro cuadrado, el cual tiene 140 mil nudos, hechos con mucha dedicación por las manos otomíes.

Creemos, importante el señalamiento de que esta actividad podría desaparecer con el tiempo, pues los jóvenes muestran poco interés en continuar la tradición por el tiempo que debe invertirse y por el encarecimiento de la lana virgen con la que se confeccionan los tapetes, pues este material debe ser importado de Sudamérica, reduciendo considerablemente el margen de ganancia.

Coincidimos con los propósitos de la iniciativa, que busca la protección de la tradición de elaboración de tapetes de Temoaya y cuyos beneficios serían: La preservación de la identidad cultural y la riqueza artística del Estado de México; la promoción del turismo cultural y la economía local; y la creación de empleos y oportunidades de ingreso para los artesanos y las comunidades.

Reconocemos que es fundamental tomar medidas para proteger y promover la tradición de elaboración de tapetes de Temoaya. Esto requiere un esfuerzo conjunto de los gobiernos, las instituciones culturales, las comunidades y la sociedad.

Resulta, que esta iniciativa, es una medida concreta para proteger y promover esta tradición, y para garantizar que pueda continuar siendo una expresión viva y vibrante de la cultura mexiquense. Con ello, se apoya las manos mágicas de hombres y mujeres indígenas otomíes del Estado de México que anudan con destreza, dedicación y mucha paciencia, los tapetes de Temoaya, valiosas obras de arte y auténtica expresión de la cultura popular mexicana.

De conformidad con lo argumentado es evidente la conveniencia de la iniciativa pues conlleva una propuesta de evidente beneficio social.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

En atención al estudio realizado, es procedente declarar a la técnica artesanal para la elaboración del Tapete del Municipio de Temoaya, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

También es procedente declarar de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

En relación con los artículos transitorios, es correcto que el Ayuntamiento de Temoaya, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la técnica artesanal para la elaboración del Tapete del Municipio de Temoaya, Estado de México, que incluyan protección, impulso,



conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Con sujeción a lo expuesto, valorados los argumentos, realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, demostrado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto, y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido conformado, la Iniciativa de Decreto, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de morena.

SEGUNDO.- Por lo tanto, expídase el Decreto por el que se declara a la técnica artesanal para la elaboración del Tapete del Municipio de Temoaya, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

Asimismo, se declara de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

TERCERO.- Se anexa el Proyecto de Decreto para que previa discusión y aprobación por la Legislatura, sea remitido a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 04/JUNIO/2026.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA “AL TAPETE” DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaria Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		



DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín			
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	√		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez			
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		
Dip. Maurilio Hernández González			

